



MUSEO VIRTUAL DE HISTORIA DE LA MASONERÍA

¿MASONERÍA O MASONERÍAS?

¿Por qué existen tantas Obediencias masónicas en cada país, frecuentemente enfrentadas? ¿No constituye tal rivalidad una prueba palmaria de la falta de hermandad que preconizaban los propios masones? Varias son las razones que pueden explicar la ostensible contradicción de que una institución basada en la tolerancia y la fraternidad no supiera poner orden en su propia casa: la creciente politización de las logias, vanidades personales, la ausencia de una rigurosa tradición masónica y el escaso conocimiento sobre el simbolismo, el ritual y los métodos de realización personal. Una de las causas más relevantes de esta situación fue la rivalidad de las Obediencias por obtener el reconocimiento internacional de regularidad masónica. Aclaremos que la *regularidad*, entendida como cumplimiento de las Constituciones de Anderson, se obtenía cuando una Gran Logia o Gran Oriente era reconocido, al menos, por dos Obediencias regulares extranjeras. Pero como el reconocimiento por parte de la Gran Logia Unida de Inglaterra suponía el espaldarazo final o *summum* de la regularidad, los masones de todas las Obediencias nacionales dedicaron especial interés en cortejar a los ingleses.

A fin de comprender el confuso panorama masónico tanto de España como de otros países, cabría efectuar una triple división entre:

- 1º masonería regular (o que aspira a serlo).
- 2º masonería irregular o adogmática, y
- 3º organizaciones políticas o sociales que adoptan ciertas formas masónicas.

Las Obediencias masónicas de la España del XVIII y del XIX encajan más bien en las dos última categorías.

En la España de fines del siglo XVIII, y comienzos del siglo XIX, la cultura francesa puso de moda los ritos y ceremonias misteriosas entre los españoles afrancesados. En efecto, la *Gran Logia Nacional para todas las Españas* fundada en octubre de 1809 y dirigida por su Gran Maestro el rey José I, estaba formada por nobles afrancesados, y altos mandos de la Administración y el ejército. De la misma manera que en Francia la masonería bonapartista se había convertido en una Orden Imperial, a modo de escaparate del nuevo régimen, que facilitaba la sociabilidad de la nueva aristocracia de nobles, militares y funcionarios, también en España, la masonería afrancesada prolongaba la moda de la fraternidad selecta. Era una masonería al servicio de Francia que, al estar muy politizada, encajaba en la segunda de las categorías arriba mencionadas.

Igualmente, tras la caída del rey intruso y la vuelta al absolutismo, ciertos sectores de la nobleza y de la alta burguesía desplazados de los órganos político-administrativos de decisión, ingresaron en las logias masónicas como medio de forzar la restauración de la Constitución gaditana de 1812. Con todo,

se abrirá una pugna ostensible entre las logias masónicas regulares, defensoras de la neutralidad política, y las logias irregulares o los clubes revolucionarios con ropaje masónico, claramente partidarios de la acción política e incluso del pronunciamiento. Fue el caso del Gran Oriente fundado en 1817 en Granada con la participación del conde de Montijo, el conde de Teba, el marqués de Campoverde, el conde de La Bisbal, Obediencia que luego pasaría a Madrid para ser dirigida por el general Luis María González Torres de Navarra y Castro, marqués de Campoverde.

Con relación a la actitud adoptada por la masonería ante el absolutismo fernandino, ha de insistirse en que esta masonería liberal, fuertemente politizada o irregular (o claramente pseudomasonería), estaba enfrentada a otra masonería de corte tradicional o regular que prohibía toda intromisión de las logias en política. En efecto, paralelamente a esta masonería liberal (en rigor, era un protopartido político con ropaje masónico), existieron otras logias que practicaron una masonería pura o regular en cumplimiento de la obligación de no debatir sobre cuestiones políticas o religiosas.

En 1818 algunos de los Altos Oficiales de esta minoritaria Gran Logia regular de España eran: Ferreira, Gran representante; Marcelino Sánchez Rangel, canónigo de Salamanca, Gran Secretario; Antonio Beraza, director de correos y puentes; Bailly; abate Andrés Muriel, biógrafo de Carlos IV; y José Pellicer. Durante el Trienio Liberal esta Gran Logia regular sería reconocida por el Gran Oriente de Francia y Obediencias masónicas afines, y abanderaría la tendencia moderada partidaria de la apoliticidad de las logias y aglutinando, por ello, no sólo a algunos antiguos masones afrancesados, sino a los masones decepcionados por la politización de las logias *modernas*.

Respecto a estas logias modernas sabemos que tras el pronunciamiento del general Riego en 1820, el primer gobierno liberal estaba formado íntegramente por masones de esta tercera tendencia politizada que, en rigor, era más un criptopartido político con hechuras masónicas. Precisamente fue esta pseudomasonería más que irregular del conde de Toreno, Arguelles, Alcalá Galiano, Istúriz, Alvarez de Mendizabal, etc. la más activa y políticamente influyente, que se agrupada en torno a la logia *Templanza* de Madrid. Como lo fue también la sociedad secreta de la “Sociedad Masónica de Liberales Unidos” fundada durante el reinado de Isabel II.

Durante todo el siglo XIX, se mantuvo la triple división en la masonería: masonería que pretendía la regularidad, masonería adogmática o *irregular*, y organizaciones políticas con ropaje masónico. La primera aspiraba al reconocimiento internacional de su ortodoxia o regularidad masónica por el cumplimiento de los deberes o *Landmarks* establecidos en las Constituciones de Anderson de 1723 y, más concretamente: el requisito de creer en Dios, respetar las leyes del país y no debatir sobre materias políticas o religiosas.

En el caso de España, hay un dato enormemente significativo y muy revelador sobre la ortodoxia de la masonería española: desde la implantación de la masonería en España, durante los siglos XVIII, XIX y buena parte del XX, la Gran Logia Unida de Inglaterra, árbitro supremo de la *regularidad* internacional, no reconoció a ninguna Obediencia masónica española. Tal reconocimiento ha tenido lugar hace pocos años, concretamente en 1987, y ha sido a favor de la Gran Logia de España, lo que es casi lo mismo que afirmar que, según los ingleses, no ha habido masonería en España hasta ese año.

Recordemos que las Constituciones de Anderson de 1723 establecen como deberes de la masonería el derecho de cada persona a tener “sus individuales opiniones” dentro del mutuo respeto entre personas rectas y honradas, “cualquiera que sea el credo o denominación que las distinga” (I). Igualmente, se sienta que el “Masón ha de ser pacífico súbdito del Poder civil doquiera resida o trabaje, y nunca se ha de comprometer en conjuras y conspiraciones contra la paz y bienestar de la nación ni

conducirse indebidamente con los agentes de la autoridad” (II). En consecuencia, “no se habrán de promover disputas ni discusiones en el recinto de la Logia y mucho menos contiendas sobre religión, nacionalidades y formas de Gobierno” (IV).

A este respecto, en el Congreso Masónico Internacional celebrado en Lausanne del 6 al 22 de septiembre de 1875, los Supremos Consejos representantes del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, acordaron por unanimidad lo siguiente:

“La Francmasonería escocesa proclama ahora, como desde su origen ha proclamado siempre, la existencia de un principio creador, bajo nombre de Gran Arquitecto del Universo [...] La Francmasonería está abierta a todos los hombres de todas las nacionalidades, de todas las razas y de todas las creencias. Prohíbe en sus talleres toda discusión política y religiosa, pues acoge en ellos a todos los profanos, cualesquiera que sean sus opiniones políticas y religiosas, con tal de que sean libres y de buenas costumbres. La Francmasonería tiene por misión combatir la ignorancia bajo todas las formas, y constituye una escuela mutua cuyo programa encierra los siguientes lemas: obedecer las leyes del país, vivir con honra, practicar la justicia, amar a sus semejantes, y trabajar sin descanso por el bien de la humanidad y por su progresiva y pacífica emancipación” (Publicado en Gaceta Oficial del Gran Oriente Nacional de España de 25 de julio de 1887, pp. 3-4. Es evidente que tal declaración no hacía más que ceñirse a las Constituciones de 1723).

Inspirándose igualmente en los *Landmarks* de Anderson, la Base 1.^a de las *Constituciones del Gran Oriente de España* publicadas en mayo de 1871 en el Boletín de esta obediencia preceptuaba:

“La Masonería tiene por objeto la perfección de los hombres y por lo mismo los masones españoles admiten los diversos regímenes, ideas y sistemas sociales establecidos, siempre que ellos no alteren los principios filantrópicos y fraternales; por esta razón la Masonería reconoce y proclama la autonomía del individuo; es una sociedad pacífica que realiza una misión humanitaria y civilizadora; en su consecuencia todo masón deberá ser también un ciudadano pacífico, de honrada y moral conducta, que acate todos los poderes públicos que se hallen legítimamente constituidos. Los Masones no deben como tales mezclarse ni tomar parte en conjuraciones contra la paz y el bienestar de la nación; procurarán ser corteses con las autoridades y sostener y amparar en todas ocasiones los intereses de la hermandad, trabajando por la prosperidad de la patria, no perdiendo de vista que todos los hombres son hermanos y que la Masonería ha florecido siempre con la paz y sufrido y perjudicándose mucho en su marcha y desarrollo, con las guerras y el derramamiento de sangre; por esta razón el Orden Masónico ha contado en su seno, en todas las épocas y en todos los pueblos, con los hombres más eminentes e ilustrados, que han tenido a gloria pertenecer a una asociación que responde con la práctica de grandes virtudes, a la calumnia y malquerencia de sus émulos adversarios” (Base 1.^a, en Preliminares o Bases generales de las Constituciones, p. 5, anexo a Boletín Oficial del Gran Oriente de España, Año I, n.º 1, 1-V-1871).

La Base 8.^a prohibía asimismo de manera tajante toda discusión política o religiosa:

“La Masonería considera como hermanos a todos los hombres, cualquiera que sea su nacionalidad, religión, creencia y posición; no reconoce distinción entre libres y esclavos, y prohíbe terminantemente en su seno toda discusión acerca del dogma de toda religión positiva y de conducta y fines de cualquier partido político, cuyas discusiones alteran la cordialidad que debe reinar entre hombres unidos por un mismo pensamiento”.

Mucho se ha especulado y debatido sobre el apoyo de la masonería española a la proclamación de la I República. La masonería que aspiraba a ser reconocida como regular por las Obediencias de

otros países, mantuvo a la sazón una escrupulosa neutralidad y apoliticidad, tan sólo alterada ocasionalmente por las ocurrencias de alguna logia o masón díscolo. En este sentido, la proclamación de la República el 11 de febrero de 1873 fue ocasión para que los máximos dirigentes de la masonería recordaran la posición que debía de adoptarse. Así, Ruiz-Zorrilla, Gran Maestro del Gran Oriente de España, dirigió una carta al Gran Maestro adjunto y a todos los masones de su obediencia para insistir en que:

“La masonería no pertenece a ningún partido político. En su seno se agrupan todos los hombres de buena voluntad y no se les pregunta si vienen del campo de la Monarquía o de la República, con tal que se ofrezcan a trabajar por la libertad, por la igualdad, por la fraternidad del género humano [...] Demos, monárquicos o republicanos, un ejemplo a la sociedad en que vivimos. Si contendemos con la palabra, no abusemos de este don celestial para herir al hermano que sostiene distinta doctrina, y llevemos a la discusión las consideraciones que exige la fraternidad que nos une [...] Si llegara el momento terrible en que las pasiones políticas se desencadenan y la acción baja del cerebro al brazo y el derecho se oscurece y la fuerza impera. ¡Maldito sea aquel que derramara sangre hermana! Las lágrimas de la Masonería borrarían el rastro del crimen sobre la tierra; pero la memoria del fratricida serviría de execración eterna a las futuras generaciones masónicas”.

En la misma línea, una Circular del Gran Oriente de España fechada el 16 de febrero de 1873, recordaba el deber de todos los miembros de la Obediencia de estar al margen de las disputas profanas sobre las formas de gobierno:

“Acontecimientos políticos de gran importancia acaban de realizarse en España, y pocas horas han bastado para que se pase de la forma monárquica a la republicana. En la sociedad exterior ha habido vencedores y vencidos. En la sociedad masónica no hay más que hermanos. Recordarlo bien; ni una palabra debe emponzoñar el purísimo ambiente de nuestros templos con la relación a estos sucesos, porque la alegría de los unos pudiera mortificar las convicciones de los otros, y aunque la discordia no ha de levantar la cabeza entre las columnas venerables, el respeto que nos merecen todas las opiniones honradas y el amor fraternal que late en nuestros corazones han de obligarnos a ser tolerantes y cariñosos [...] La fraternidad que se practica en el templo entre hombres pertenecientes a diversas escuelas políticas modera los ímpetus, suaviza los caracteres y refleja sobre el mundo exterior un rayo de la inextinguible claridad que nos alumbraba. En las circunstancias actuales no basta con esto sólo. Se necesita algo, mucho más. El espíritu fraternal del templo ha de ser la atmósfera en que siga envuelto el masón que toma parte activa en la vida pública [...] La misión de la Masonería es la de moralizar esas contiendas y aminorar el dolor en los encuentros de aquella fuerza sin apagar la eficacia del choque. Demos, monárquicos o republicanos, un gran ejemplo a la sociedad en que vivimos”.

Tras la Restauración de la monarquía borbónica, el Gran Oriente Nacional de España, dirigido por José María Pantoja y Eduardo Caballero de Puga, y considerado la más *regular* de las Obediencias españolas, publicaba una nueva circular en la que manifestó que la masonería debía *acatar* el nuevo régimen político y la monarquía como forma del Estado conforme a los deberes masónicos establecidos desde la Constitución de 1723.

Sin embargo, lo cierto es que mientras el Gran Oriente Nacional de España se esmeraba en cumplir con el deber de apoliticidad, el Gran Oriente de España terminó acusando la imparable vocación política de sus integrantes. No en vano, este Gran Oriente había procurado colocar como Grandes Maestros a políticos liberales relevantes —Ruiz Zorrilla, Sagasta, Manuel Becerra— para dar lustre y fama a la organización, y ello aun a costa de incumplir los usos y costumbres tradicionales de la masonería.

Los *regulares* del Gran Oriente Nacional de España lucharon contra viento y marea para no mojarse o hundirse en los agitados mares de la política nacional. En 1881 el marqués de Seoane expresaba a Caballero de Puga esta situación en los siguientes términos: “Conoce usted mi regla de no confundir la masonería con la política, ni con las consideraciones particulares, pero no sucede lo mismo ni a Beranger ni a su centro [el Gran Oriente de España] que hacen servir la institución para sus fines políticos y particulares”. Igualmente, en el libro *Ritual escocés del Maestro francmasón seguido de la historia de la Francmasonería desde 1717 hasta 1880* (Madrid, 1888), se afirma que la masonería es:

“una Asociación que, ateniéndose estrictamente a las leyes de la nación en que vive, y apartándose por completo de toda lucha política o religiosa, se dedica a trabajar en pro del perfeccionamiento humano, siendo sus medios la instrucción, la beneficencia y el auxilio mutuo de todos sus asociados, entre los cuales caben cuantos quieran rendir a la verdad y a la virtud un culto fervoroso”.

Frente a la enrarecida atmósfera de aquellos años, las nuevas *Constituciones del Gran Oriente Nacional de España*, aprobadas en 1893, reiteraron en su artículo 1.º que los masones tenían el deber de:

“Obedecer las leyes del país en que se vive, vivir según el honor, practicar la justicia, amar a su semejante; trabajar sin descanso por el bien de la humanidad y perseguir la emancipación pacífica y progresiva [...] A los hombres para quienes la religión es un consuelo supremo, la Francmasonería les dice: Cultivad vuestra religión, seguid las inspiraciones de vuestra conciencia; pero tened en cuenta que la Francmasonería no es una religión, no es un culto; por eso proclama la instrucción laica y toda doctrina se encierra en este precepto: Ama a tu prójimo. La política separa, enemista a los hombres; por eso la Francmasonería les dice; Yo proscribo de mis reuniones todo debate político; sé para tu patria un servidor fiel y decidido, sin que necesites darme cuenta de esos actos. El amor a la patria se armoniza perfectamente con todas las virtudes” (*Constitución de la Francmasonería Española y leyes universales de la Institución...*, Madrid, 1893, pp. 9-17).

Sin embargo, a pesar de que el Gran Oriente Nacional de España se mantuvo fiel a su compromiso de apoliticidad y aconfesionalidad, la existencia de otras masonerías, como el Gran Oriente Español o la Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear, comprometidas abiertamente con partidos políticos liberales y progresistas, acabó por contaminar la imagen de todas las Obediencias. Era muy difícil distinguir entre masonerías *regulares* o *irregulares*, habida cuenta de que, aunque aparentemente todas tenían fines semejantes y el mismo simbolismo, la proyección pública y mediática de las segundas era mayor. Ciertamente, frente al discreto proselitismo de la masonería *regular*, el visible activismo político de las Grandes Logias *irregulares* era lo único que percibía el mundo profano. Casi se podría afirmar que la sociedad sólo conocía la masonería a través de las actividades proyectadas por las Obediencias adogmáticas o *irregulares*, es decir, organizaciones presididas por importantes políticos liberales que actuaban discretamente en apoyo de ciertos partidos. Y aunque era, por tanto, una imagen incompleta y distorsionada que no reflejaba el espíritu de la masonería *regular* de otros países, lo cierto es que en España la Orden del Gran Arquitecto del Universo jamás pudo quitarse de encima ese estigma. Por el contrario, y conforme el sistema de la Restauración pactado por Cánovas y Sagasta se fue agotando, la politización de las logias iría en aumento.

Extractado de Javier Alvarado Planas, *Masones en la nobleza de España*, Madrid, 2016, pp. 33-56.